



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

160

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

19 NOV 2020

Ref. Verbal -Pertenencia- No. 2019-0723.

1. Previo a resolver lo peticionado a folio 151, se ordena que los comparecientes alleguen al plenario, y a la mayor brevedad posible, los registros de nacimiento de quienes comparecen en calidad de herederos determinados del demandado señor **Hernán Rodríguez Benítez** (q.e.p.d.).

Cumplido lo anterior se emitirá el pronunciamiento que corresponda respecto de los sucesores procesales del fallecido demandado y se procederá, una vez se allegue sendo poder, a reconocerle personería al togado que suscribe la citada petición.

2. Del edicto emplazatorio publicado en el diario El Espectador (fl. 155) y el aviso que se fijó sobre el inmueble objeto de usucapión (fl. 159 Vto.), se emitirá el pronunciamiento que corresponda, una vez se integre el contradictorio con los herederos determinados del causante y demandado **Hernán Rodríguez Benítez** (q.e.p.d.).

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSE ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. 20 NOV 2020
HÉCTOR TORRES TORRES